

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Las personas con discapacidad y personas jurídicas encargadas de su atención pueden importar bienes y vehículos para su uso exclusivo con exenciones del pago de tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios para este trámite corresponden a aquellas personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o jurídicas (privada o pública) que hayan sido debidamente calificados por la Autoridad Sanitaria Nacional (Ministerio de Salud Pública). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Certificado digital para firma electrónica. • Registro como importador en el sistema informático aduanero Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). Los documentos que deben asociarse al registro de usuario son los siguientes: Personas naturales: 2.1 Número de cédula del solicitante y la indicación del grado de discapacidad igual o superior a 30%, cuya validación será efectuada en línea. 2.2 Acreditación del representante legal o apoderado para el caso de menores de edad con discapacidad, la comprobación de la representación legal o apoderado se la realizará si ambos padres tienen la patria potestad, a través de la base de datos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), en la cual se verificará el nombre del padre o la madre. 2.3 Acreditación del representante legal o apoderado para el caso de menores de edad con discapacidad, la comprobación de la representación legal o apoderado se la realizará en caso de que se identifique que solo uno de los padres tiene la patria potestad, con la resolución de la autoridad judicial que haya dispuesto esto, lo que se verificará en el portal de la Función Judicial del Ecuador. 2.4 Acreditación del representante legal o apoderado para el caso de personas con discapacidad que tengan, o que de acuerdo a la normativa jurídica vigente deban tener un curador o tutor, deberá presentarse la copia notariada de su designación por parte de la autoridad judicial. 3. Solicitud de exoneración de tributos para personas con discapacidad. Los documentos que deben asociarse a la solicitud de exoneración de tributos son los siguientes: Personas Naturales: 3.1 Autorización electrónica para la importación de bienes o vehículos para uso o atención de personas con discapacidad emitida por la autoridad sanitaria nacional, que será asociado a la solicitud electrónica de exoneración. Se entenderá cumplido este requisito con el registro del número de autorización electrónica en dicha solicitud. 3.2 Factura comercial original, contrato de compraventa o documento que acredite la transacción comercial o la transferencia de dominio de los equipos, aparatos o vehículos, que deberán cumplir con los requisitos y

formalidades legales, según correspondan.

3.3 Acreditación del representante legal o apoderado para el caso de menores de edad con discapacidad, la comprobación de la representación legal o apoderado se la realizará si ambos padres tienen la patria potestad, a través de la base de datos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), en la cual se verificará el nombre del padre o la madre.

3.4 Acreditación del representante legal o apoderado para el caso de menores de edad con discapacidad, la comprobación de la representación legal o apoderado se la realizará en caso de que se identifique que solo uno de los padres tiene la patria potestad, con la resolución de la autoridad judicial que haya dispuesto esto, lo que se verificará en el portal de la Función Judicial del Ecuador

3.5 Acreditación del representante legal o apoderado para el caso de personas con discapacidad que tengan, o que de acuerdo a la normativa jurídica vigente deban tener un curador o tutor, deberá presentarse la copia notariada de su designación por parte de la autoridad judicial.

Requisitos Específicos:

Los documentos que deben asociarse al registro de usuario son los siguientes:

Personas jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad:

- Número del Registro Único de Contribuyente-RUC, donde su actividad principal económica deberá de guardar relación con la protección o cuidado a la persona con discapacidad.
- Indicación de los datos del representante legal o apoderado.

Los documentos que deben asociarse a la solicitud de exoneración de tributos son los siguientes:

Personas Jurídicas encargadas de la atención de personas con discapacidad:

- Documento de soporte obligatorio: Autorización Electrónica para la importación de bienes o vehículos para uso o atención para personas con discapacidad emitida por el Ministerio de Salud Pública.
- Factura comercial original, contrato de compraventa o documento que acredite la transacción comercial o la transferencia de dominio de los equipos, aparatos o vehículos.
- Copia notariada de los últimos estatutos aprobados, en los que se debe verificar que la persona jurídica está encargada de la atención de personas con discapacidad.
- Constar en el Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales, para proceder a la verificación de la existencia legal, objetivo (s), representante (s) legales y otros datos que sean necesarios.
- Copia notariada del nombramiento del Representante Legal vigente.

Adicionalmente, en el caso de las personas jurídicas se verificará en la página web del Servicio de Rentas Internas que cuenten con lo siguiente:

- i. Registro Único de Contribuyentes; y,
- ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

¿Cómo hago el trámite?

El proceso para obtener la exoneración de tributos al comercio exterior para la importación de bienes y vehículos para personas con discapacidad es el siguiente:

1. Ingresar a la ruta <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, botón "Nuevo Registro" y seleccionar la opción "Registro de usuario Persona con Discapacidad".
2. Registrar la solicitud de "Registro de usuario Persona con Discapacidad" y completar los campos obligatorios de la persona con discapacidad y de su representante legal (de ser el caso), descargar el archivo XML y posteriormente proceder con la firma electrónica de dicho documento con el Token a través del aplicativo de Firmado Electrónico de Aduana.
3. Ingresar a la ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, para verificar el resultado del registro de usuario de persona con discapacidad, debe acceder al menú "Servicios Informativos" de la opción de consulta "3.2.8. Resultado de solicitud de registro de usuario".
4. Ingresar a la ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, menú Ventanilla Única > Elaboración de Solicitud >

Documentos de Soporte > Generación de Solicitudes de los Documentos de Soporte > [DND] Dirección Nacional de Discapacidades – MSP > Autorización electrónica para la importación de bienes o vehículos para uso o atención de personas con discapacidad. Una vez realizado el registro, el sistema procede a remitir su solicitud de autorización a la Dirección Nacional de Discapacidades del Ministerio de Salud Pública para su revisión.

5. Ingresar a la ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>>Trámites Operativos>Solicitud de exoneración de tributos para personas con discapacidad, realizar el registro de “Solicitud de exoneración de tributos para la importación de bienes y vehículos para personas con discapacidad” e ingresar el “No. de Autorización electrónica para la importación de bienes o vehículos para uso o atención de personas con discapacidad” aprobado en la Ventanilla Única Ecuatoriana por la Dirección Nacional de Discapacidades del Ministerio de Salud Pública, adjuntar los requisitos correspondientes y firma electrónicamente la solicitud.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tienen costo. Sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como el transporte, almacenaje, honorarios del agente de aduana entre otros costos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se realiza en línea y está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0081-RE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-SENAE-2018-0077-RE EXPEDIDA EL 19 DE ABRIL DE 2018. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0026-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO SENAE-MEE-2-2-042-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA OBTENER EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR PARA IMPORTACIÓN BIENES Y VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0001-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2019-0011-RE NORMA DE FACILITACIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS PARA IMPORTACION DE MERCANCIAS CON EXENCION DE TRIBUTOS PARA USO PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0041-RE APLICAR RESOLUCIÓN 010-2020 Y REFORMAR SENAE-SENAE-2019-0011-RE NORMA FACILITACIÓN Y GARANTÍA DERECHOS PARA IMPORTACIÓN MERCANCÍAS CON EXENCIÓN TRIBUTOS USO PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0011-RE NORMA DE FACILITACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS CON EXENCIÓN DE TRIBUTOS PARA USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0559-RE SENAE-ISEV-2-2-011-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APODERADO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0027-RE SENAE-ISEE-3-2-096-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA MODIFICAR REGISTRO DE USUARIO PARA PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0027-RE SENAE-ISEE-3-2-095-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE USUARIO DE](#)

PERSONA CON DISCAPACIDAD. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0050-RE SENAE-ISEV-2-2-086-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA REGISTRO Y CONSULTA DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN TRIBUTOS PARA IMPORTACIÓN DE BIENES Y VEHÍCULOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0051-RE A LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2019-011-RE NORMA DE FACILITACION Y GARANTIA DE DERECHOS PARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS CON EXENCION DE TRIBUTOS PARA USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Art. TODO.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	8	228
2025	08	7	129
2025	07	26	233
2025	06	13	267
2025	05	5	273
2025	04	18	234
2025	03	6	68
2025	02	0	225
2025	01	0	159
2024	12	8	170
2024	11	6	162
2024	10	25	188
2024	09	0	195
2024	08	0	39
2024	07	1	275
2024	06	1	495
2024	05	1	268
2024	04	0	78
2024	03	3	82
2024	02	2	78
2024	01	32	297
2023	12	31	61

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	275
2023	10	0	271
2023	09	2	307
2023	08	1	258
2023	07	6	398
2023	06	5	108
2023	05	1	296
2023	04	1	258
2023	03	1	310
2023	02	0	228
2023	01	4	322
2022	12	2	199
2022	11	3	297
2022	10	2	267
2022	09	7	301
2022	08	1	243
2022	07	7	257
2022	06	1	279
2022	05	1	290
2022	04	0	255
2022	03	0	255
2022	02	1	195
2022	01	1	179
2021	12	0	180
2021	11	0	108
2021	10	1	68
2021	09	3	183
2021	08	1	163
2021	07	1	142
2021	06	2	7
2021	05	0	22
2021	04	1	129

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	354
2021	02	0	274
2021	01	1	299
2020	12	2	309
2020	11	2	259
2020	10	3	99
2020	09	6	346
2020	08	5	179
2020	07	7	0
2020	06	0	324
2020	05	0	175
2020	04	0	69
2020	03	0	409
2020	02	0	580
2020	01	0	727